CIUDAD FUSAGASUGÁ		FECHA	08 DE ABRIL DE 2026
OBJETO A CONTRATAR	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA IEM CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ 2026		

ASPECTOS LEGALES

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numerales del 1 al 8 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación(…)"

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, ¡a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. ¡Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

1.2. Referentes Legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715

de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.10 en su Parágrafo 2°. Establece que los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución.

Que mediante decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales. En su artículo 2.3.1.6.3.11. Reglamenta la utilización de los recursos donde permite la destinación de estos recursos a la Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

La Ley 80 de 1993. Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios. Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

La ley 1150 de 2007 desarrolla el principio de selección objetiva señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

1.3. Proyecto Educativo Institucional

Misión: La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca; ofrece el servicio público de educación formal con el propósito de formar seres humanos integrales, desarrollando competencias intelectuales, emocionales, ciudadanas y ambientales desde un Proyecto Educativo Institucional, orientado por principios de excelencia y calidad en los niveles de preescolar, básica y media académica; caracterizada por fortalecer los valores humanos, desde el enfoque responsable del derecho – deber, permitiéndoles ser agentes transformadores de su entorno y competentes para el ingreso a la educación superior, desde la premisa del respeto por las diferencias.

Visión: La Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano, se proyecta para el año 2030 como una institución educativa líder en la formación de seres humanos integrales y transformadores de su entorno, reconocida a nivel local, regional y nacional por sus altos estándares de calidad educativa.

Objetivos Institucionales: De acuerdo con las políticas trazadas por el M.E.N además de lo contemplado en los Artículos 13,16,20,21,22,30,51 de la ley 115 de 1994, los objetivos de nuestra institución son:

1. Ofrecer los servicios de educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media académica.
2. Fortalecer en los educandos sus potencialidades para investigar, crear e interactuar crítica y analíticamente con el conocimiento y su entorno.

3. Contribuir a la construcción de la identidad cultural, regional y nacional, formando bachilleres competentes académicamente mediante procesos y estrategias curriculares que faciliten el acceso a la educación superior y por tanto al mejoramiento de la calidad de vida.
4. Formar hábitos de autonomía en los educandos donde se considere autor y responsable de su formación y en consecuencia actúe por convicción más que por presión, reconozca sus límites y respete los derechos de los demás.
5. Establecer y dar a conocer a la comunidad educativa sus derechos y deberes para que pueda interactuar en un ambiente de equidad, justicia, respeto armónico y una formación integra e integral que redunde en ciudadanos de éxito, comprometidos con el desarrollo personal y el de su proyecto de vida de manera asertiva y visionaria.
6. Vincular a la comunidad en general, a los acudientes y padres de familia a construir pertenencia y amor por nuestra Institución educativa brindándoles participación en las diferentes actividades que se realicen dentro y fuera de ella.
7. Prevenir y/o aplicar correctivos a situaciones anómalas, donde se vea afectada la convivencia y el buen funcionamiento institucional.
8. Dar cumplimiento a los fines propuestos en el artículo 5 de la ley general de educación del 8 de febrero de 1994.
9. Dar cumplimiento a lo normado en la ley 1620 de 2013, su decreto reglamentario 1965 de 2013 y demás normativas vigentes.
10. Impulsar las propuestas de trabajo presentadas por la comunidad educativa que buscan mejorar la calidad de la educación.
11. Buscar estrategias para la integración armónica de educadores, padres de familia y educandos, que conforman la Institución Educativa.

1.4. Justificación de la Necesidad

En cumplimiento de su objeto misional y en concordancia con lo establecido en la Ley de Gratuidad Educativa, es deber de la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano garantizar las condiciones adecuadas para la prestación del servicio educativo. En este sentido, resulta fundamental asegurar un suministro permanente y suficiente de productos de limpieza, como parte integral de su compromiso con la mejora continua, el fortalecimiento del clima organizacional y la adecuada gestión institucional.
Lo anterior implica mantener en óptimas condiciones de limpieza e higiene todas las áreas de la institución, incluyendo aulas de clase, oficinas administrativas, baterías sanitarias, zonas comunes y demás espacios que son utilizados diariamente por la comunidad educativa. Estas acciones no solo responden a criterios de orden y presentación, sino que constituyen un factor determinante en la promoción de ambientes saludables, seguros y dignos para estudiantes, docentes, personal administrativo y visitantes.
Garantizar la disponibilidad constante de insumos de aseo permite optimizar las labores del personal encargado de servicios generales, facilitando el cumplimiento de sus funciones de manera eficiente y oportuna. Asimismo, contribuye significativamente a la prevención de la propagación de enfermedades, reduciendo riesgos asociados a condiciones insalubres y favoreciendo la permanencia y el bienestar de los estudiantes dentro del sistema educativo.
De igual forma, el mantenimiento adecuado de las instalaciones incide positivamente no solo en la salud

física, sino también en el bienestar emocional y la percepción de seguridad de quienes hacen parte de la institución. Un entorno limpio, organizado y agradable fortalece los procesos pedagógicos, mejora la convivencia escolar y propicia condiciones adecuadas para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Cabe resaltar que estos elementos se encuentran debidamente contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) y son indispensables para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Municipal, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación, conforme a la normatividad vigente.

Este suministro beneficiará directamente a más de 2.446 estudiantes, así como al personal docente, administrativo y de servicios generales, impactando de manera positiva a toda la comunidad educativa.

Conclusión: Se requiere adelantar el proceso de contratación para el suministro de materiales de aseo destinados a las cuatro sedes de la Institución Educativa Municipal Carlos Lozano y Lozano del municipio de Fusagasugá, vigencia 2026, con el fin de garantizar condiciones óptimas de salubridad, bienestar y adecuado funcionamiento institucional.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.	
2.1. TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
2.2. OBJETO	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA IEM CARLOS LOZANO Y LOZANO DE FUSAGASUGÁ 2026**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA	Los materiales serán recibidos en el almacén de la Institución, ubicada en el primer piso del edificio A, de la sede Carlos Lozano, entrada principal por la Transversal 12 No.16Bis -56.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contrato tendrá una duración de siete (07) meses desde la firma del acta de inicio, o hasta que se agote el valor del contrato, lo que pase primero. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende hasta por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE, bajo la modalidad de monto agotable, el cual se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026-008**, que se adjunta al presente estudio, expedido por la Oficina de Pagaduría de la institución. **Nota:** El valor estimado del presente estudio previo fue calculado por unidades en cada ítem; en consecuencia, la propuesta económica deberá presentarse bajo el mismo criterio. Por lo tanto, el presupuesto se irá agotando en la medida en que se requieran los elementos, de acuerdo con las cantidades solicitadas por cada ítem, hasta alcanzar la suma de VEINTE MILLONES DE

	PESOS ($20.000.000) M/CTE. **Los proponentes deberán tener en cuenta que el valor ofertado por cada ítem no podrá superar el valor máximo asignado (techo presupuestal) establecido en el Formato Económico, so pena de rechazo de la propuesta.**
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	La IEM Carlos Lozano y Lozano, cancelará en DOS PAGOS al contratista, un primer pago se cancelara al finalizar el mes de JULIO 2026 y el segundo pago en el mes de NOVIEMBRE 2026, para lo cual deberá presentar la respectiva Acta parcial de entrega y recibo, factura o cuenta de cobro con los soportes y demás requisitos y documentación exigidos por la ley para poder cancelar contrato inferior a 20 SMMLV , estas cuentas y soportes serán verificados por el supervisor del contrato, quien emitirá su informe y dará el recibido a satisfacción de cada entrega parcial. El contratista asume todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley nacional y acuerdos municipales. Entre ellos: • Retefuente: 6% No declarantes ó 4% para declarantes • ReteICA: 7x1000 • ReteIVA: 15% del valor del IVA • Estampilla adulto mayor 3% • Estampilla Procultura: 2% • Contribución al deporte 2.1% • Justicia Familiar 2% Previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes. Él pago se realizará previa presentación de la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA	La supervisión del contrato se designará por el Ordenador del gasto una vez se haya seleccionado el oferente, quien supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: **1)** Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2)** Suscribir acta de inicio del contrato; **3)** Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4)** Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **5)** Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa; **6)** Solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones lo requieran; **7)** Certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar la INSTITUCIÓN EDUCATIVA; **8)** Sugerir a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; **9)** Verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, cuando corresponda; **10)** Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes.

2.8. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS) – FICHA TÉCNICA).

A continuación, relacionamos el listado de los elementos e implementos que la Institución desea adquirir con su respectiva descripción, los cuales son requisito obligatorio, por lo cual el proponente que no las ofrezca en su totalidad los elementos solicitados le será rechazada la oferta.

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	50161902	AZUCAR BLANCA EMPAQUE EN TUBIPACK DE 5 gr, PAQUETE POR 200 UNIDADES	PAQUETE	1
2	47121804	BALDE PLASTICO DE 15 LITROS, DIMENSIONES: 33.5 X 23 X 28cm	UNIDAD	1
3	47131604	BAYETILLA ROJA MEDIDAS 40 CM X 60 CM	UNIDAD	1
4	47131820	BIOVARSOL EMULSIONADA MULTIUSOS	GALON	1
5	24111503	BOLSA DE POLIETILENO COLOR BLANCO DE MANIJA CAPACIDAD PARA 30 KILOS PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1
6	24111503	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA PARA BASURA MEDIDAS 1 X 1,20 CALIBRE 2, BIEN SELLADA EN LA PARTE INFERIOR, CALIBRE GRUESO	KILO	1
7	50201706	CAFÉ MOLIDO X KILO, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO.	KILO	1
8	47121703	CHUPAS PARA DESTAPAR SANITARIOS EN CACUCHO Y MANGO PLASTICO	UNIDAD	1
9	47131604	CHURRUSCOS PARA SANITARIO MANGO PLASTICO CON COPA, VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	1
10	12161902	DETERGENTE EN POLVO AGLOMERADO COLOR BLANCO DE ASPECTO HOMOGENIO, PERFUMADO DE 250 GRAMOS, PACA POR 48 UNIDADES.	PACA	1
11	47131604	ESCOBA DE FIBRA DURA Ref. ITALIANA, CON MANGO DE MADERA Y PLASTICO. MEDIDAS 9 CM X 28 CM X 12 CM	UNIDAD	1
12	47131604	ESCOBA DE FIBRA SUAVE Ref. ITALIANA , CON MANGO DE MADERA Y PLASTICO. MEDIDAS 9 CM X 28 CM X 12 CM	UNIDAD	1
13	47131603	ESPONJA SABRA VERDE PAQUETE X 36 UNIDADES	PAQUETE	1
14	47131802	GARRAFA DE 5 GALONES DE CERA BLANCA POLICERAMICA, AUTO BRILLANTE, ANTIDESLIZANTE, CON AROMA.	GARRAFA	1
15	47131802	GARRAFA DE 5 GALONES DE CERA ROJA POLICERAMICA, AUTO BRILLANTE, ANTIDESLIZANTE, CON AROMA.	GARRAFA	1
16	47131812	GARRAFA DE 5 GALONES DE AMBIENTADOR DESINFECTANTE BACTERICIDA, CON DIFERENTES AROMAS DE AMPLIO ESPECTRO TEXTURA ESPESA.	GARRAFA	1
17	47131807	GARRAFA POR 5 GALONES DE CLORO LIQUIDO al 5% CON ALTO PODER BACTERICIDA Y BLANQUEADOR	GARRAFA	1
18	47131821	GARRAFA POR 5 GALONES DE DESENGRASANTE LIQUIDO TEXTURA ESPESA CON ALTO PODER DESENGRASANTE	GARRAFA	1
19	47131700	GARRAFA POR 5 GALONES DE JABON ANTIBACTERIAL, AROMA: NEUTRO, TEXTURA ESPESA.	GARRAFA	1
20	46181500	GUANTES DE CAUCHO NEGROS CALIBRE 35 TALLAS 8 Y 8 1/2, QUE EN LA PALMA DE LA MANO CUENTE CON UN LABRADO ESPECIAL PARA EVITAR QUE LOS OBJETOS SE RESBALEN.	PAR	1
21	47131907	HARAGÁN EN ACERO, LARGO DEL SECADOR 1 MTS X 1.28 CM LARGO DEL CABO	UNIDAD	1
22	10191501	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA CUCARACHAS, FRASCO EN ALUMINIO X 400 ML.	UNIDAD	1
23	10191501	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA ZANCUDOS Y MOSCAS DOBLE ACCION FRASCO EN ALUMINIO X 400 ML.	UNIDAD	1
24	47131810	LAVAPLATOS EN PASTA DE 500 GRAMOS, QUE SIRVA PARA LIMPIAR, QUITAR MANCHAS DE GRASA Y LIMPIE CUALQUIER SUPERFICIE.	UNIDAD	1
25	47131824	LIMPIA VIDRIOS MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 METROS DE ALTO, MANGO EN ALUMINIO, ESPOJA ENMALLADA,	UNIDAD	1
26	47131614	MANGO PARA TRAPERO CABEZAL PLASTICO TUBO EN ALUMINIO, MEDIDAS MANGO: 152.4 CM LARGO X 19.6 CM DE ANCHO	UNIDAD	1
27	50161806	PANELA PASTILLADA X KILO	KILO	1
28	14111703	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PARA MANOS X 150 HOJAS, PARA DISPENSADOR DE PARED, COLOR BLANCO, SIN OLOR, GRUESAS, DOBLADA EN Z	PAQUETE	1
29	47131611	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA DE GOMA EN LA PARTE INFERIOR, MANGO DE MADERA Y PLASTICO	UNIDAD	1
30	14111704	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL PARA DISPENSADOR, TRIPLE HOJA, BLANCO, PERFUMADO.	ROLLO	1
31	50201713	TE DE FRUTAS PARA INFUSION X 20 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO, SABORES: FRUTOS ROJOS Y FRUTOS AMARILLOS.	CAJA	1
32	47131605	TELARAÑERO DE FIBRA SUAVE, FORMA CONICA, CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 METROS, MANGO EN ALUMINIO, MATERIAL DE LA CABEZA PLASTICA.	UNIDAD	1
33	47131604	TOALLAS GRUESAS EN TELA DE 30 cm Largo X 20 cm Ancho COLOR BLANCO	UNIDAD	1
34	47131618	TRAPERO Ref. 1000 gramos CON COPA, CABO EN MADERA Y PLASTICO CON HILAZA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	UNIDAD	1
35	47131820	VARSOL	GALON	1
36	52151504	VASOS DE CARTON 4 oz PAQUETE X 50 UNIDADES COLOR BLANCO	PAQUETE	1

El contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones

Nota: la propuesta económica deberá ser presentada en precios unitarios y para efectos de la evaluación se tomará el valor total de todos los Ítems.

Los proponentes deben tener en cuenta que el valor de su ofrecimiento por ítem no puede ser superior al valor asignado a cada uno de ellos (techos presupuestales) en el Formato Económico, son pena de rechazo del mismo.

2.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** • El contratista deberá entregar el objeto del contrato de suministro en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en el sitio indicado por el supervisor. • El contratista debe garantizar que los elementos entregados son originales nuevos y de primera calidad. • Los elementos a suministrar deben ser de marcas comercialmente reconocidas. • El contratista debe entregar los materiales solicitados en el lugar indicado, en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas a partir del recibo de la respectiva solicitud. • El contratista asumirá el costo de su traslado y el de los productos a las diferentes sedes para la entrega en desarrollo del objeto contractual. • Todos los materiales solicitados deben ser originales, nuevo y en su empaque original. • La IEM generara solicitud de entrega mediante formato establecido por la misma. Cada entrega por parte del contratista deberá efectuarse soportadas por medio de remisión. • Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución. • Garantizar la calidad de los bienes comprometiéndose al cambio de aquellos que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas en el término máximo de 1 Día. • Mantener los precios acordados en la oferta económica. **OBLIGACIONES GENERALES:** • Cumplir la constitución política y las leyes de la república. • Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada • Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. • Cumplir con las metas del Contrato. • Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. • Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. • Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. • Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de

	1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. • Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
2.10. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION	• Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. • Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. • Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. • Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.
2.11. LIQUIDACION DEL CONTRATO	De acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 la liquidación se hará, una vez se cumpla con la ejecución del objeto contractual, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución mediante acto administrativo que ordene la terminación.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La selección de la presente contratación se verificará mediante el procedimiento estipulado para contratos de inferior a 20 SMMLV en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la IEM mediante acuerdo No.006 del 20 de abril de 2020. Estos procedimientos son establecidos en concordancia con la facultad otorgada por el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 al Consejo Directivo.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en:

COTIZACION A PROVEEDORES

El estudio del mercado y soporte económico del valor estimado se realizó con base en solicitud de propuestas a proveedores de los productos o servicios. El presupuesto oficial resulto del promedio de las

dos cotizaciones a precios unitarios que solicito la institución para su respectivo estudio de mercado.

ITEM	Código UNSPSC	DESCRIPCION	PROMEDIO			
			UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	50161902	AZUCAR BLANCA EMPAQUE EN TUBIPACK DE 5 gr, PAQUETE POR 200 UNIDADES	PAQUETE	1	$12,793	$12,793
2	47121804	BALDE PLASTICO DE 15 LITROS, DIMENSIONES: 33.5 X 23 X 28cm	UNIDAD	1	$19,100	$19,100
3	47131604	BAYETILLA ROJA MEDIDAS 40 CM X 60 CM	UNIDAD	1	$5,653	$5,653
4	47131820	BIOVARSOL EMULSIONADA MULTIUSOS	GALON	1	$55,871	$55,871
5	24111503	BOLSA DE POLIETILENO COLOR BLANCO DE MANIJA CAPACIDAD PARA 30 KILOS PAQUETE POR 100 UNIDADES	PAQUETE	1	$16,363	$16,363
6	24111503	BOLSA DE POLIETILENO NEGRA PARA BASURA MEDIDAS 1 X 1,20 CALIBRE 2, BIEN SELLADA EN LA PARTE INFERIOR, CALIBRE GRUESO	KILO	1	$8,033	$8,033
7	50201706	CAFÉ MOLIDO X KILO, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO.	KILO	1	$54,933	$54,933
8	47121703	CHUPAS PARA DESTAPAR SANITARIOS EN CACUCHO Y MANGO PLASTICO	UNIDAD	1	$9,520	$9,520
9	47131604	CHURRUSCOS PARA SANITARIO MANGO PLASTICO CON COPA, VARIEDAD DE COLORES	UNIDAD	1	$9,699	$9,699
10	12161902	DETERGENTE EN POLVO AGLOMERADO COLOR BLANCO DE ASPECTO HOMOGENIO, PERFUMADO DE 250 GRAMOS, PACA POR 48 UNIDADES.	PACA	1	$182,346	$182,346
11	47131604	ESCOBA DE FIBRA DURA Ref. ITALIANA , CON MANGO DE MADERA Y PLASTICO. MEDIDAS 9 CM X 28 CM X 12 CM	UNIDAD	1	$12,138	$12,138
12	47131604	ESCOBA DE FIBRA SUAVE Ref. ITALIANA , CON MANGO DE MADERA Y PLASTICO. MEDIDAS 9 CM X 28 CM X 12 CM	UNIDAD	1	$14,518	$14,518
13	47131603	ESPONJA SABRA VERDE PAQUETE X 36 UNIDADES	PAQUETE	1	$14,756	$14,756
14	47131802	GARRAFA DE 5 GALONES DE CERA BLANCA POLICERAMICA, AUTO BRILLANTE, ANTIDESLIZANTE, CON AROMA.	GARRAFA	1	$309,103	$309,103
15	47131802	GARRAFA DE 5 GALONES DE CERA ROJA POLICERAMICA, AUTO BRILLANTE, ANTIDESLIZANTE, CON AROMA.	GARRAFA	1	$322,252	$322,252
16	47131812	GARRAFA DE 5 GALONES DE AMBIENTADOR DESINFECTANTE BACTERICIDA, CON DIFERENTES AROMAS DE AMPLIO ESPECTRO TEXTURA ESPESA.	GARRAFA	1	$132,983	$132,983
17	47131807	GARRAFA POR 5 GALONES DE CLORO LIQUIDO al 5% CON ALTO PODER BACTERICIDA Y BLANQUEADOR	GARRAFA	1	$71,281	$71,281
18	47131821	GARRAFA POR 5 GALONES DE DESENGRASANTE LIQUIDO TEXTURA ESPESA CON ALTO PODER DESENGRASANTE	GARRAFA	1	$98,116	$98,116
19	47131700	GARRAFA POR 5 GALONES DE JABON ANTIBACTERIAL, AROMA: NEUTRO, TEXTURA ESPESA.	GARRAFA	1	$127,509	$127,509
20	46181500	GUANTES DE CAUCHO NEGROS CALIBRE 35 TALLAS 8 Y 8 1/2, QUE EN LA PALMA DE LA MANO CUENTE CON UN LABRADO ESPECIAL PARA EVITAR QUE LOS OBJETOS SE RESBALEN.	PAR	1	$9,163	$9,163
21	47131907	HARAGÁN EN ACERO, LARGO DEL SECADOR 1 MTS X 1.28 CM LARGO DEL CABO	UNIDAD	1	$62,178	$62,178
22	10191501	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA CUCARACHAS, FRASCO EN ALUMINIO X 400 ML.	UNIDAD	1	$23,840	$23,840
23	10191501	INSECTICIDA EN AEROSOL PARA ZANCUDOS Y MOSCAS DOBLE ACCION FRASCO EN ALUMINIO X 400 ML .	UNIDAD	1	$23,840	$23,840
24	47131810	LAVAPLATOS EN PASTA DE 500 GRAMOS, QUE SIRVA PARA LIMPIAR, QUITAR MANCHAS DE GRASA Y LIMPIE CUALQUIER SUPERFICIE.	UNIDAD	1	$8,925	$8,925
25	47131824	LIMPIA VIDRIOS MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 METROS DE ALTO, MANGO EN ALUMINIO, ESPOJA ENMALLADA,	UNIDAD	1	$56,228	$56,228
26	47131614	MANGO PARA TRAPERO CABEZAL PLASTICO TUBO EN ALUMINIO, MEDIDAS MANGO: 152.4 CM LARGO X 19.6 CM DE ANCHO	UNIDAD	1	$93,951	$93,951
27	50161806	PANELA PASTILLADA X KILO	KILO	1	$10,969	$10,969
28	14111703	PAQUETE DE TOALLAS DESECHABLES DE PAPEL PARA MANOS X 150 HOJAS , PARA DISPENSADOR DE PARED, COLOR BLANCO, SIN OLOR, GRUESAS, DOBLADA EN Z	PAQUETE	1	$12,138	$12,138
29	47131611	RECOGEDOR PLASTICO CON BANDA DE GOMA EN LA PARTE INFERIOR, MANGO DE MADERA Y PLASTICO	UNIDAD	1	$5,683	$5,683
30	14111704	ROLLO DE PAPEL HIGIENICO INDUSTRIAL PARA DISPENSADOR, TRIPLE HOJA, BLANCO, PERFUMADO.	ROLLO	1	$23,146	$23,146
31	50201713	TE DE FRUTAS PARA INFUSION X 20 UNIDADES, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, FECHA DE VENCIMIENTO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO, SABORES: FRUTOS ROJOS Y FRUTOS AMARILLOS.	CAJA	1	$17,553	$17,553
32	47131605	TELARAÑERO DE FIBRA SUAVE, FORMA CONICA, CON MANGO EXTENSIBLE HASTA 3 METROS, MANGO EN ALUMINIO, MATERIAL DE LA CABEZA PLASTICA.	UNIDAD	1	$52,658	$52,658
33	47131604	TOALLAS GRUESAS EN TELA DE 30 cm Largo X 20 cm Ancho COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$6,307	$6,307
34	47131618	TRAPERO Ref. 1000 gramos CON COPA, CABO EN MADERA Y PLASTICO CON HILAZA UNIVERSAL 100% ALGODÓN COLOR BLANCO	UNIDAD	1	$10,889	$10,889
35	47131820	VARSOL	GALON	1	$45,025	$45,025
36	52151504	VASOS DE CARTON 4 oz PAQUETE X 50 UNIDADES COLOR BLANCO	PAQUETE	1	$7,023	$7,023

Contratista asumirá los impuestos, tasas y contribuciones.

Origen de los recursos:

CDP No	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2026-0008	2.1.2.1.2.	Materiales y Suministros	$ 20.000.000	Recursos del S.G.P 2026	FUNCIONAMIENTO
	TOTAL: VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE				

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, la oferta más favorable para la IEM será aquella con el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes. De igual manera se procederá si solo se presenta una oferta, en caso de empate la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta según el orden de entrega de las mismas.

Documentos Habilitantes de contenido jurídico:

- Carta de presentación de la OFERTA ECONÓMICA de acuerdo al formato del ANEXO 1 de la invitación.
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía o de extranjería del Representante Legal o la Persona Natural clara y legible.
- Libreta militar o certificado de definición situación militar para hombres menores de 50 años.
- Certificado de Existencia y Representación Legal o Inscripción como persona natural en la Cámara de Comercio donde la actividad económica u objeto social se relacione con el objeto a contratar. Este documento deberá tener como máxima fecha de expedición 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Certificación de aportes parafiscales. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
  Si es persona jurídica el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentra al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de los últimos 6 meses.
  Si es persona natural deberá entregar los recibos de pago de salud y pensión correspondiente al periodo inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta. (Planilla única o recibos de consignación).
- Registro Único Tributario: Presentar fotocopia del RUT, en donde conste el régimen tributario al que pertenece Este documento deberá tener como máxima fecha de generación 30 días anteriores a la presentación de la propuesta.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación dentro de los 30 días anteriores al cierre tanto de la Persona Natural como Jurídica (si fuera el caso).
- Certificado de antecedentes judiciales dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Boletín de responsabilidad Fiscal Contraloría General de la República dentro de los 30 días anteriores al cierre tanto de la Persona Natural como Jurídica (si fuera el caso).
- Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas (Código Nacional de Policía) de persona natural o del representante legal de la persona jurídica dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificado REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos), Ley 2097 de 2021, enlace correspondiente para el registro a la Carpeta Ciudadana Virtual:

https://autenticacion digital. and.gov.co/

- Certificación conforme a la ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019, donde se evidencie la consulta en el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes menores de 18 años propia y el personal que vaya a realizar las labores. Esta certificación se podrá descargar en el siguiente https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ dentro de los 30 días anteriores al cierre.
- Certificación bancaria expedida dentro de los 3 meses anteriores al momento de la presentación, en la que se indique tipo y número de cuenta, titularidad y su estado, el cual debe ser activo.
- Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciar el Anexo 2 de la invitación.
- Certificado de Limitaciones a La Capacidad Jurídica. Diligenciar el Anexo 3 de la invitación
- Carta de autorización consulta aplicativo inhabilidades por delitos sexuales. Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019. Anexo 4 de la invitación.

Factores de Contenido Técnico Habilitantes:

• El proponente deberá acreditar, mediante fotocopia, **dos (2) actas de liquidación** o **dos (2) certificados de contratos** debidamente ejecutados y liquidados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuya experiencia esté relacionada con el objeto a contratar.
El valor total de dichos contratos, sumados entre sí, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.
Cada uno de los documentos aportados deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la entidad que certifica (incluyendo datos de contacto).
- Objeto del contrato.
- Nombre del representante legal.
- Plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación).
- Valor del contrato.
- Nombre, cargo, firma, número de contacto y correo electrónico de quien expide la certificación.

- El proponente deberá presentar con la oferta manifestación suscrita bajo gravedad de juramento en la que manifiesta que cuenta con disponibilidad de entrega de los materiales solicitados en el plazo previsto para la ejecución del contrato. Anexo 5.
- El proponente deberá allegar con la oferta las fichas técnicas de los ítems que contengan compuestos químicos, tales como detergente en polvo, cera blanca, cera roja, ambientador, cloro, desengrasante, jabón antibacterial, lavaplatos, Varsol y biovarsol emulsionado, con el fin de verificar que no sean nocivos para la salud humana y que cumplan con las condiciones de seguridad y normatividad vigente aplicable.

Una vez se Conozca el precio más bajo y calidad se hará la verificación de los requisitos mínimos habilitantes y si el proponente cumple con los mismos se adjudicará y se procederá con lo establecido en el manual de contratación de la institución.

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidencio riesgo alguno que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El proponente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, se obliga a constituir a favor de la Institución Educativa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera.
La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
Amparo calidad de los elementos	10% del valor total del Contrato.	Vigencia Igual al plazo de la ejecución del contrato y (1) un año más.
Amparo de cumplimiento del contrato.	10% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

FIRMA

MARÍA ANGÉLICA TRUJILLO GAMBOA
RECTORA

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Carpeta individual Convocatorias 2026
Archivo sistematizado: Mis documentos/2026/CONVOCATORIAS 2026/ ASEO
Proyectó y Elaboró: Edna Lucia Preciado G.
Revisó Asesor Jurídico SEM: Dra. Sandra Naranjo Moreno
Revisó y Aprobó: María Angelica Trujillo Gamboa